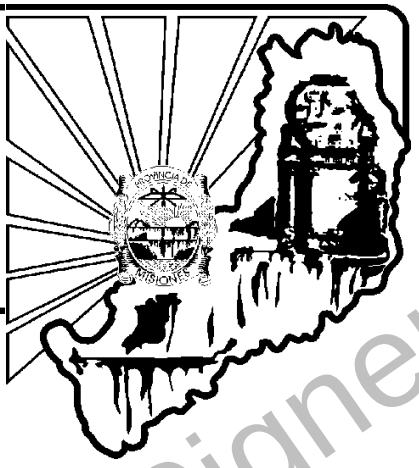
BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXIV Nº 15338 POSADAS, JUEVES 25 DE FEBRERO DE 2021 EDICIÓN DE 18 PÁGINAS

AUTORIDADES

Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Gobernador
Dr. CARLOS OMAR ARCE
Vicegobernador
Ing. VÍCTOR JORGE KREIMER
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Ministro Secretario de Estado de Cultura
Sr. HÉCTOR JAVIER CORTI
Ministro Secretario de Deporte
Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCÓN
Ministro Secretario de Salud Pública
Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ
Ministro Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Dr. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Ministro Secretario de Estado de Energía
Lic. NICOLÁS TREVISAN
Ministro Secretario de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Lic. MARIO RAMÓN VIALEY
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministro Secretaria de Trabajo y Empleo
Prof. BENILDA DAMMER
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Sra. MARÍA GRACIELA LEYES
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Lic. SEBASTIÁN ORIOZABALA
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Sr. EDUARDO PATRICIO LOMBARDI
Ministro Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos Completos N°s.:
1818 y 2676/20 Pág. 2 y 3.

Decretos Sintetizados N°s.:
1812, 1813, 1820 y 1821/20 Pág. 3 a 5.

Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables:
Resoluciones N°s.: 591 y 598/20 Pág. 5 a 8.

Dirección General de Minas y Geología:
Disposición N° 01 Pág. 8 y 9.

Sociedades:..... Pág. 9.

Edictos:..... Pág. 10 a 15.

Convocatorias:..... Pág. 15 a 17.

Licitaciones:..... Pág. 17 y 18.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

Signed using DigiSigner

PRIMERA SECCIÓN
DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 1818

POSADAS, 27 de Octubre de 2020.-
VISTO: El expediente N° 6300-130-20, iniciado por la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Financiera en fecha 15/10/2020, caratulado "IMPLEMENTACIÓN SISTEMA SOLIDARIO DE EMERGENCIA COVID-19", y;
CONSIDERANDO:
QUE, en el marco de la Emergencia Epidemiológica y Sanitaria dispuesta por el Decreto N° 330/20 y sus prórrogas, se ha encomendado al Ministerio de Salud Pública la adopción de las medidas necesarias para llevar a cabo las acciones técnicas sanitarias pertinentes;
QUE, por Ley XVII - N° 118 se crea el Pasaporte Sanitario de Misiones, como el conjunto de documentos con carácter personal e intransferible, que debe poseer toda persona para ingresar a la provincia de Misiones, y es exigible en las zonas de frontera y de ingreso a la misma;
QUE, por Ley XVII N° 17 (antes Ley 2925) se autoriza al Poder Ejecutivo a instrumentar el Arancelamiento Hospitalario, y por Decreto N° 488/00, se implementa el Sistema Solidario de Salud, como así también reglamenta el procedimiento del recupero de costos por prestaciones referidas a la prevención, promoción y atención de la salud de todos los ciudadanos que lo requieran;
QUE, el Arancelamiento consiste en la posibilidad de recuperar el costo que demanden las prestaciones del sistema público a los sujetos contemplados en la normativa vigente;
QUE, en el marco de la Emergencia, la Provincia viene desarrollando prácticas de detección y control del COVID-19, más toda acción inherente para mitigar los efectos de la pandemia;
QUE, debido a ello se hace necesario facultar al Ministerio de Salud Pública a realizar el recupero de costos, en un todo de acuerdo a la normativa vigente, de aquellas acciones vinculadas inherentemente con la Emergencia Epidemiológica y Sanitaria, disponiendo del recurso humano y material necesario para la consecución de tales fines;
QUE, obra a fojas 03 dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en coincidencia por lo que en este acto se decide, procediendo el dictado del presente instrumento legal;
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE al Ministerio de Salud Pública a implementar el Sistema Solidario de Salud, para la realización del recupero de costos que demanden las actividades de prevención, detección y control llevadas adelante en el marco de la Emergencia Epidemiológica y Sanitaria, en un todo conforme a la normativa vigente, disponiendo para ello de todos los recursos humanos y materiales del Sistema Público de Salud.-
ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE, que los fondos provenientes de lo dispuesto en el Artículo 1° serán destinados a afrontar los gastos que resulten necesarios para mitigar, prevenir y controlar la Emergencia Epidemiológica y Sanitaria en todo el Sistema de Salud, EXCEPTUANDO a dichos fondos de lo establecido por el Art. 12° del Decreto N° 488/00, modificado por Decreto N° 2241/12, referente al Fondo Estímulo.-
ARTÍCULO 3°.- EXCEPTÚASE a los gastos que se atiendan con recursos provenientes de lo establecido en los artículos 1° y 2° del presente, de los términos del Decreto N° 530/16 y sus modificatorios.-
ARTÍCULO 4°. - REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Salud Pública y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-
ARTÍCULO 5°. - REGÍSTRESE, Comuníquese, tomen conocimiento: Ministerio de Salud Pública y sus dependencias y Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas. Cumplido, ARCHÍVESE.-

HERRERA AHUAD – Alarcón – Safrán

DECRETO N° 2676

POSADAS, 30 de Diciembre de 2020.-
VISTO: El Expediente N° 3000-1554-20 - Registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos caratulado: "E/PTO. DTO. HABILITACIÓN EFECTIVA COMISIONES MÉDICAS - ADHESIÓN DCTO. N° 177/18"; y,

CONSIDERANDO:
QUE, mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 177/18 ratificado por el Artículo 11 de la Ley Provincial VII - N° 86, la Provincia de Misiones se adhirió al Título I de la Ley Nacional N° 27.348, complementaria de la Ley sobre Riesgos de Trabajo N° 24.557 y sus modificatorias;
QUE, por Artículo 2° del Decreto mencionado se encomendó a los Ministros Secretarios de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y de Trabajo y de Empleo de la Provincia a celebrar Convenios de Colaboración con Superintendencia de Riesgo del Trabajo a los fines de habilitar al menos dos nuevas comisiones médicas en la Provincia, a fin de asegurar la accesibilidad de los trabajadores, previéndose que la vigencia de la adhesión está supeditada a la efectiva habilitación de dichas comisiones nuevas;
QUE, por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2449/19 se ratificó el Convenio suscripto el 13 Noviembre de 2018 entre la Provincia de Misiones representada por el Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos Cr. Adolfo Safrán y el Ministro Secretario de Trabajo y Empleo Dr. Juan Carlos Agulla por una otra parte, y por la otra Superintendencia de Riesgo del Trabajo representada por el Cr. Gustavo Darío Morón, por el cual, entre otros aspectos se estableció en la Cláusula Cuarta el compromiso de asumir la Creación de por lo menos 2 (Dos) nuevas Comisiones Médicas, una en la Cuidad de Oberá y la otra en la Cuidad de Eldorado;
QUE, por Resolución N° 58/19 de la S.R.T. modificada por Resolución N° 99/19 S.R.T. se estableció la constitución de 3 (Tres) Comisiones Médicas para la Provincia de Misiones: Comisión Médica N° 3 con asiento en Posadas; Comisión Médica N° 41 con asiento en Eldorado y Comisión Médica N° 42 con asiento en Oberá, estas dos últimas funcionando desde 08/10/19 y el 02/03/20 respectivamente;
QUE, mediante nota número MO-2020-84654447-APN-GG#SRT remitida a la Ministra de Trabajo y Empleo de la Provincia de Misiones Dra. Silvana A. Giménez, se pone en conocimiento el informe IF-2020-83644038-APN-GAJYN#SRT elaborado por la Gerencia de Asuntos Jurídicos y Normativos de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo respecto al cumplimiento del Convenio de Adhesión de la Provincia de Misiones aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2449/19;
QUE, por lo expuesto resulta necesario dar por cumplida la efectiva la adhesión de la Provincia de Misiones al Título I de la Ley Nacional N° 27.348, complementaria de la Ley sobre Riesgos de Trabajo N° 24.557 y sus modificatorias;
QUE, por lo expuesto y en el ejercicio de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo resulta procedente el dictado del presente Decreto;
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- DÉSE por cumplida la adhesión de la Provincia de Misiones establecida por el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 177/18 ratificada por el Artículo 11 de la Ley Provincial VII - N° 86, como consecuencia de las efectivas habilitaciones de las Nuevas Comisiones Médicas constituidas por Resolución N° 99/19 de la Superintendencia de Riesgo del Trabajo.-
ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Hacienda Finanzas, Obras y Servicios Públicos y de Trabajo y Empleo.-
ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese, tomen conocimiento los Ministerios de Hacienda Finanzas, Obras y Servicios Públicos y de Trabajo y Empleo. Remítase copia certificada a Superintendencia de Riesgo de Trabajo y a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia. Cumplido, ARCHÍVESE.-

HERRERA AHUAD – Safrán – Giménez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1812

POSADAS, 23 de Octubre de 2020.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE, de legitimo abono la suma total de Pesos Noventa y Cuatro Mil ($ 94.000) conforme detalle Facturas “C” N° 00002-00000178 y N° 00002-00000192 por la suma de Pesos Cuarenta y Siete Mil ($ 47.000) cada una, en concepto de Publicidad Institucional, Lectura de Comunicados de Prensa, Notas Informativas, Spots publicitarios destinado al Ministerio de Turismo, a favor de la firma Radio Stop 102.3 Mhz. de Artes S.R.L. CUIT: 30-70810592-5, con domicilio fiscal en Avenida San Martín 2874 “O”- Ciudad de Eldorado - Provincia de Misiones, encuadrando el procedimiento en el Artículo 44 de la Ley VII N° 11 (Antes Ley 2303).-

ARTÍCULO 2°.-AUTORÍZASE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Ecología, Recursos Naturales Renovables y Turismo a proceder a la liquidación y pago al Proveedor Radio Stop 102.3 Mhz. de Artes S.R.L. CUIT: 30-70810592-5, con domicilio fiscal en Avenida San Martín 2874 - Ciudad de Eldorado-Provincia de Misiones, por la suma total de Pesos Noventa y Cuatro Mil ($ 94.000), con imputación a las partidas: 14-01-0-7-50-1-01-012-01220 del Presupuesto vigente del Ministerio de Turismo.-

DECRETO N° 1813

POSADAS, 23 de Octubre de 2020.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE, de legítimo abono la suma total de Pesos Cinco Mil ($ 5.000) según factura "C" N° 00003-00000501, correspondiente al mes de Julio de 2020, por la suma de Pesos Cinco Mil ($ 5.000), en concepto de Spot Publicitario en el programa televisivo "Mercosur y el Campo" emitido los sábados de 13:00 a 13:30 hs., en vivo por Cable Norte Tv y repetición los martes de 21:00 hs. a 21:30 hs. con un total de 8 avisos mensuales; a favor de la firma Custodio Rosa Inés CUIT: 27-17527932-1, con domicilio fiscal en Barrio Los Cedros, Casa 2, Ciudad de Leandro N. Alem - Provincia de Misiones, encuadrando el procedimiento en el Artículo 44 de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley 2303).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Ecología, Recursos Naturales Renovables y Turismo a proceder a la liquidación y pago al Proveedor Custodio Rosa Inés CUIT: 27-17527932-1, con domicilio fiscal en Barrio "Los Cedros" Casa 2 Ciudad de Leandro N. Alem - Provincia de Misiones, por la suma total de Pesos Cinco Mil ($ 5.000), con imputación a las partidas: 14-01-0-7-50-1-01-012-01220 del Presupuesto vigente del Ministerio de Turismo.-

DECRETO N° 1820

POSADAS, 27 de Octubre de 2020.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono el pago de las Facturas "B" N° 00002-00000267 y " B" N° 00002-00000278 por la suma de Pesos Setenta y Dos Mil ($ 72.000) cada una, haciendo un total de Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Mil ($ 144.000) de la firma Poligráfica Misiones S.R.L., CUIT N° 3-370935810-9 con domicilio fiscal en Coronel López 2138, Piso 6, Posadas, Provincia de Misiones, y las facturas "B" N° 00003-00004522 y "B" N° 00003-00004559 por la suma de Pesos Ochenta y Cuatro Mil ($ 84.000) cada una, haciendo un total de Pesos Ciento Sesenta y Ocho Mil ($ 168.000) de la firma Misiones Online.Com S.A. CUIT N° 30-70741586-6 con domicilio fiscal en Coronel López 2138, Piso 6, Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, correspondiente a los meses de Julio y Agosto del 2020, encuadrando el procedimiento en el Artículo 44 de la Ley VII N° 11 (Antes Ley 2303).-
ARTÍCULO 2°.-AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Ecología, Recursos Naturales Renovables y Turismo a proceder a la liquidación y pago a la firma Poligráfica Misiones S.R.L., CUIT N° 3-370935810-9 con domicilio fiscal en Coronel López 2138, Piso 6, Posadas, Provincia de Misiones, la suma Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Mil ($ 144.000) conforme al Acta de Recepción N° 487/2020 y a la firma Misiones Online.Com S.A. CUIT N° 30-70741586-6 con domicilio fiscal en Coronel López 2138, Piso 6, Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, la suma total de Pesos Ciento Sesenta y Ocho Mil ($ 168.000) conforme al Acta de Recepción N° 488/2020, con imputación a la partida: 14-01-0-7-50-1-01-012-01220, del Presupuesto vigente del Ministerio de Turismo.-

DECRETO N° 1821

POSADAS, 27 de Octubre de 2020.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono el pago de las Facturas "B" N° 00008-00000223 y " B" N° 00008-00000232 por la suma de Pesos Cuarenta Mil ($ 40.000,00) cada una, haciendo un total de Pesos Ochenta Mil ($80.000,00) de la firma RADIO A de Omar Closs, CUIT N° 20-14207868-7 con domicilio fiscal en Bonpland y Entre Ríos, Ciudad de Aristóbulo del Valle, Provincia de Misiones, y las facturas "C" N° 00001-00000041 y "C" N° 00001-00000042 por la suma de Pesos Veintiocho Mil ($ 28.000,00) cada una, haciendo un total de Pesos Cincuenta y Seis Mil ($ 56.000,00) de la firma SIM CONSULTORES DE HORACIO RAÚL SIMSOLO CUIT N° 20-22273417-8 con domicilio fiscal en calle Catamarca 484, Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, correspondiente a los meses de Julio y Agosto del 2020, encuadrando el procedimiento en el Artículo 44 de la Ley VII N° 11 (Antes Ley 2303).-
ARTÍCULO 2°.-AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Ecología, Recursos Naturales Renovables y Turismo a proceder a la liquidación y pago a la firma RADIO A de Omar Closs, CUIT N° 20-14207868-7, con domicilio fiscal en Bonpland y Entre Ríos, Ciudad de Aristóbulo del Valle, Provincia de Misiones, la suma total

de Pesos Ochenta Mil ($ 80.000,00), y a la firma HORACIO RAÚL SIMSOLO DE SIM CONSULTORES CUIT N° 20-22273417-8 con domicilio fiscal en Calle Catamarca 484, Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, la suma de Pesos Cincuenta y Seis Mil ($ 56.000,00), con imputación a la partida: 14-01-0-7-50-1-01-012-01220, del Presupuesto vigente del Ministerio de Turismo.-

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES
RESOLUCIÓN N° 591

POSADAS, 22 de Diciembre de 2020.-
VISTO: El Expediente N° 9910-127/2020 Registro de la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, caratulado: ESCALANTE ANDRIOLO JORGE IGNACIO S/ SOLICITA INSCRIPCIÓN AL R.P.C.E.I.A."; y
CONSIDERANDO:
QUE, la Ley XVI - N° 35 (Antes Ley N° 3.079) regula aquellas actividades modificatorias del medio ambiente que deberán contar con un Estudio de Impacto Ambiental y su correspondiente informe de conclusiones, el que será evaluado por la Autoridad de Aplicación;
QUE, los autores de dichos estudios o documentos similares deben inscribirse en el Registro Provincial de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental -en adelante "R.P.C.Es.I.A."- creado por Resolución N° 82/10 en el ámbito de la Dirección de Impacto Ambiental del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de la Provincia de Misiones;
QUE, el R.P.C.Es.I.A. permitirá la sistematización de los antecedentes, así como también, de los trabajos realizados por los profesionales y/o firmas inscriptas en el mismo;
QUE, el INGENIERO AGRÓNOMO, ESCALANTE ANDRIOLO JORGE IGNACIO, D.N.I. N° 20.399.528 -en adelante "el Profesional"-presentó ante este Ministerio su solicitud de inscripción en el R.P.C.Es.I.A. mediante nota de presentación y Anexo I "Registro de Consultores en EIA Formulario Solicitud de Inscripción Consultores Individuales" de la Resolución N° 786/10; adjuntando a dicha solicitud documentación que acredita identidad, título/s habilitante/s, antecedentes laborales, currículum vitae, capacitación, realización y/o participación en estudios ambientales, colegiatura profesional y demás requisitos exigidos por las Resoluciones N° 82/10 y N° 786/10 de este Ministerio;
QUE, a fs. 10 obra informe de la Dirección de Administración de Personal de la Provincia de Misiones, con el cual se acredita que -según las búsquedas realizadas en el Sistema Integrado de Administración de Personal (S.I.A.P), en las Bases de Datos del Departamento Verificación y Control (R.U.L.) y en el Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS)- el Profesional, NO registra cargos a la fecha en la Administración Pública Provincial, con lo cual no se encuentra dentro de las incompatibilidades descriptas en la normativa vigente, artículo 6 de la Resolución 82/10 de este Ministerio;
QUE, a fs. 2 acredita actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO AGRÓNOMO que expide la Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Ciencias Agrarias, para título de grado presentado por el Profesional;
QUE a fs. 3/6 obran objetivos y ámbito profesional de desempeño para el título de Ingeniero Agrónomo, presentado por el Profesional;
QUE, a fs. 15 obra nota de la Coordinación de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental y de la Asesoría Técnica de la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable, considerando procedente la inscripción solicitada en virtud de los antecedentes personales, académicos, profesionales y laborales acreditados en estos obrados;
QUE, a fs. 27-32 obra Comprobante de Transferencia Bancaria y Boleta Depósito por un valor de PESOS CIENTO CINCUENTA ($150,00.-) y correspondiente al Arancel para Derecho de Inscripción en el R.P.C.Es.I.A. para Consultores Individuales establecido por el artículo 9 de la Resolución N° 82/10; suma que pasará a integrar el Fondo de Fomento de las Áreas Naturales Protegidas, conforme lo establece el artículo 21 de la Ley XVI - N° 35 (Antes Ley N° 3.079) y a fs. 34 obra informe del responsable de la Caja Recaudadora validando la transferencia antes indicada;
POR ELLO

EL MINISTRO SECRETARIO DE ECOLOGÍA Y
RECURSOS NATURALES RENOVABLES
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE, en carácter de Consultor Individual, la inscripción del INGENIERO AGRÓNOMO, JORGE IGNACIO ESCALANTE ANDRIOLO, D.N.I. N° 20.399.528 en adelante "el Profesional" en el Registro Pro-

vincial de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental; quien ha acreditado competencias profesionales de acuerdo a su título de grado, posgrado y demás antecedentes académicos, profesionales y laborales para suscribir Estudios de Impacto Ambiental y/o documentos similares exclusivamente en los aspectos relacionados con el medio físico de los proyectos encuadrados en la Ley XVI - N° 35 (Antes Ley 3.079); conforme surge del análisis de los antecedentes laborales y académicos del Profesional y en relación al marco normativo establecido por la interacción entre el artículo 6, inciso a) de la Ley XVI - N° 35 (Antes Ley N° 3.079) y el artículo 3 de la Resolución N° 82/10 de este Ministerio.-
ARTÍCULO 2°.- HABILÍTASE al Profesional a suscribir Estudios de Impacto Ambiental y/o documentos similares para ser presentados ante esta Autoridad Ambiental Provincial, exclusivamente en los aspectos señalados en el artículo anterior los que deberán estar suscriptor, además, por un equipo interdisciplinario de consultores individuales inscriptos, habilitados y vigentes en el Registro Provincial de Consultores en Es.I.A. al momento de la presentación. Ante cada presentación, este Ministerio analizará la correspondencia entre las particularidades de cada proyecto a evaluar y los aspectos habilitados de los consultores individuales que hayan suscripto el Es.I.A. y/o documento similar en el marco de los aspectos requeridos por la interacción entre el artículo 6, inciso a) de la Ley XVI - N° 35 (Antes Ley N° 3.079) y el artículo 3 de la Resolución N° 82/10 de este Ministerio, pudiendo exigir la integración del equipo con uno o más consultores individuales a fin de asegurar la interdisciplinariedad necesaria.-
ARTÍCULO 3°.- OTÓRGASE al Profesional el Número de Orden 115 en el Registro Provincial de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables.-
ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE al Profesional que deberá dar estricto cumplimiento a la normativa reguladora de la inscripción aprobada en especial, a los artículos 6 y 9 de la Resolución 82/10 de este Ministerio de manera previa a la presentación de los estudios de impacto ambiental y/o documentos similares. Asimismo, quedará bajo su responsabilidad que los demás consultores individuales que suscriban los documentos a presentar hayan dado, previamente, cumplimiento a los Arts. 6 y 9 mencionados.-
ARTÍCULO 5°.- NOTIFÍQUESE al Profesional, que conforme lo dispone el artículo 10 de la Resolución 82/10 “la Dirección de EIA podrá solicitar actualización de antecedentes, tanto a consultores individuales como a firmas consultoras, cuando lo considere conveniente”; no obstante lo cual, el Profesional podrá, espontáneamente, mantener actualizados sus antecedentes \facilitando así la evaluación de la habilitación otorgada en el Artículo 2 de la presente respecto de cada proyecto presentado para su evaluación.-
ARTÍCULO 6°.- NOTIFÍQUESE al Profesional que de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la Ley XVI - N° 35 (Antes Ley 3.079) el profesional o equipo técnico que realice los Estudios de Impacto Ambiental será responsable de los resultados presentados.-
ARTÍCULO 7°.- REGÍSTRESE, cópiese, notifíquese personalmente o por cédula al Profesional, publíquese, tomen conocimiento las áreas pertinentes. Cumplido, ARCHÍVESE.-

VIALEY

PP15597 V15338

RESOLUCIÓN N° 598

POSADAS, 23 de Diciembre de 2020.-
VISTO: El Expediente N° 9910-374/2019 Registro del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, caratulado: FISCHER MATTHIAS DAMIÁN S/ SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL R.P.C.E.S.I.A. (RES. 82/10 Y 786/10)”; y,
CONSIDERANDO:
QUE, la Ley XVI - N° 35 (Antes Ley N° 3.079) regula aquellas actividades modificatorias del medio ambiente que deberán contar con un Estudio de Impacto Ambiental y su correspondiente informe de [conclusiones, el que será evaluado por la Autoridad de Aplicación;
QUE, los autores de dichos estudios o documentos similares deben inscribirse en el Registro Provincial de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental -en adelante “R.P.C.Es.I.A.”- creado por Resolución N° 82/10 en el ámbito de la Dirección de Impacto Ambiental del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de la Provincia de Misiones;
QUE, el R.P.C.Es.I.A. permitirá la sistematización de los antecedentes, así como también, de los trabajos realizados por los profesionales y/o firmas inscriptas en el mismo;
QUE, el INGENIERO CIVIL MAGISTER en HIDROLOGÍA y GESTIÓN de los RECURSOS HÍDRICOS, MATTHIAS DAMIÁN FISCHER, DNI. 18.813.373 -en adelante “el Profesional”- presentó ante este Ministerio su

solicitud de inscripción en el R.P.C.Es.I.A. mediante nota de presentación y Anexo I "Registro de Consultores en EIA - Formulario Solicitud de Inscripción Consultores Individuales" de la Resolución N° 786/10; adjuntando a dicha solicitud documentación que acredita identidad, título/s habilitante/s, antecedentes laborales, curriculum vitae, capacitación, realización y/o participación en estudios ambientales, colegiatura profesional y demás requisitos exigidos por las Resoluciones N° 82/10 y 786/10 de este Ministerio;

QUE, a fs. 84 obra informe de la Dirección de Administración de Personal de la Provincia de Misiones, con el cual se acredita que -según las búsquedas realizadas en el Sistema Integrado de Administración de Personal (S.I.A.P), en las Bases de Datos del Departamento Verificación y Control (R.U.L.) y en el Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS)- el Profesional, NO registra cargos a la fecha en la, Administración Pública Provincial, con lo cual no se encuentra dentro de las incompatibilidades descriptas en la normativa vigente, artículo 6 de la Resolución 182/10 de este Ministerio;

QUE, A fs. 12/13 acredita actividades profesionales reservadas al título de Ingeniero Civil que expide la Universidad Nacional de Misiones, para título de grado presentado por el Profesional;

QUE, a fs. 15 obran objetivos y ámbito profesional de desempeño para el título de Master en Hidrología y Gestión de los Recursos Hídricos, como especialización de posgrado, presentado por el profesional;

QUE, a fs. 78-91-106, obran notas de la coordinación de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, considerando procedente la inscripción solicitada en virtud de los antecedentes personas, académicos, profesionales y laborales acreditados en estos obrados;

QUE, a fs. 79-97 obran Dictámenes de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, con requerimientos;

QUE, a fs. 85-99/101 obran presentaciones dando cumplimiento a los requerimientos peticionados por los Dictámenes de la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

QUE, a fs. 109 obra Dictamen N° 869/2020 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dictaminando la no objeción al proyecto de resolución;

QUE, a fs. 74 se adjunta Comprobante de Transferencia Bancaria y Boleta Depósito por un valor de PESOS CIENTO CINCUENTA ($ 150,00.-) y correspondiente al Arancel para Derecho de inscripción en el R.P.C.Es.I.A., para Consultores Individuales establecido por el artículo 9 de la Resolución N° 82/10; suma que pasará a integrar el Fondo de Fomento de las Áreas Naturales Protegidas, conforme lo establece el artículo 21 de la Ley XVI - 35 (Antes Ley N° 3.079);

POR ELLO:

EL MINISTRO SECRETARIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE, en carácter de Consultor Individual, la Inscripción del INGENIERO CIVIL, Magister en Recursos Hídricos en Zona de Llanuras, MATTHIAS DAMIÁN FISCHER, DNI. N° 18.818.373 en adelante "el Profesional" en el Registro Provincial de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental; quien ha acreditado competencias profesionales de acuerdo a su título de grado, posgrado y demás antecedentes académicos, profesionales y laborales para suscribir Estudios de Impacto Ambiental y/o documentos similares exclusivamente en los aspectos relacionados con el medio construido, infraestructura y equipamiento, aspectos relacionados con el medio físico de los proyectos encuadrados en la Ley XVI - N° 35 (Antes Ley 3.079); conforme, surge del análisis de los antecedentes laborales y académicos del Profesional y en relación al marco normativo establecido por la interacción entre el artículo 6, inciso a) de la Ley XVI - N° 35 (Antes Ley N° 3.079) y el artículo 3 de la Resolución N° 82/10 de este Ministerio.-

ARTÍCULO 2°.- HABILÍTASE al Profesional a suscribir Estudios de Impacto Ambiental y/o documentos similares para ser presentados ante esta Autoridad Ambiental Provincial, exclusivamente en los aspectos señalados en el artículo anterior los que deberán estar suscriptos, además, por un equipo interdisciplinario de consultores individuales inscriptos, habilitados y vigentes en el Registro Provincial de Consultores en Es.I.A. al momento de la presentación. Ante cada presentación, este Ministerio analizará la correspondencia entre las particularidades de cada proyecto a evaluar y los aspectos habilitados de los consultores individuales que hayan suscripto el Es.I.A. y/o documento similar en el marco de los aspectos requeridos por la interacción entre el artículo 6, inciso a) de la Ley XVI - N° 35 (Antes Ley N° 3.079) y el artículo 3 de la Resolución N° 82/10 de este Ministerio, pudiendo exigir la integración del equipo con uno o más consultores individuales a fin de asegurar la interdisciplinariedad necesaria.-

ARTÍCULO 3°.- OTÓRGASE al Profesional el Número de Orden 118 en el Registro Provincial de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables.-

ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE al Profesional que deberá dar estricto cumplimiento a la normativa reguladora de la inscripción aprobada -en especial, a los artículos 6 y 9 de la Resolución 82/10 de este Ministerio de manera previa a la presentación de los estudios de impacto ambiental y/o documentos similares. Asimismo, quedará bajo su respon-

sabilidad que los demás consultores individuales que suscriban los documentos a presentar hayan dado, previamente, cumplimiento a los arts. 6 y 9 mencionados.-
ARTÍCULO 5°.- NOTIFÍQUESE al Profesional, que conforme lo dispone el artículo 10 de la Resolución 82/10 "la Dirección de EIA podrá solicitar actualización de antecedentes, tanto a consultores individuales como a firmas consultoras, cuando lo considere conveniente"; no obstante lo cual, el Profesional podrá, espontáneamente, mantener actualizados sus antecedentes facilitando así la evaluación de la habilitación otorgada en el Artículo 2 de la presente respecto de cada proyecto presentado para su evaluación.-
ARTÍCULO 6°.- NOTIFÍQUESE al Profesional que de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la Ley XVI - N° 35 (Antes Ley 3.079) el profesional o equipo técnico que realice los Estudios de Impacto Ambiental será responsable de los resultados presentados.-
ARTÍCULO 7°.- REGÍSTRESE, cópiese, notifíquese personalmente o por cédula al Profesional, publíquese, tomen conocimiento las áreas pertinentes. Cumplido, ARCHÍVESE.-

VIALEY

PS15598 V15338

SEGUNDA SECCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA
DISPOSICIÓN N° 01/21-AM-

POSADAS, 22 de Febrero de 2021.-
VISTO: "El trámite Expediente N° 433/2016, Registro Ministerio de Industria, Dirección General de Minas y Geología, Iniciador FONTANA Jorge Luis, Asunto S/Permiso de extracción y comercialización de arena e Inscripción en el Registro de Productores Mineros de la Provincia", la Declaratoria dictada por Resolución N° 967/58 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación, el Reglamento para la explotación de arena, canto rodado y/o ripio, aprobado por Decreto Provincial N° 235 de fecha 27 de Febrero del año 1.975, La Ley 1.572 y su Decreto Reglamentario 2.113/83 y sus actualizaciones; y,
CONSIDERANDO:
QUE, por dicho expediente se ha dado cumplimiento con los requisitos establecidos en los instrumentos legales citados;
QUE, por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 815 de fecha 03 de Agosto del año 1.992 en su Artículo 2°- FACULTA a la Autoridad Minera de Primera Instancia para CONCEDER – HABILITAR - CADUCAR las explotaciones mineras dentro del Territorio Provincial;
POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA
AUTORIDAD MINERA DE PRIMERA INSTANCIA DE LA PCIA. DE MNES.
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVASE por el término de 1 (un) año, a favor del señor FONTANA JORGE LUIS, titular del Documento Nacional de Identidad N° 23.269.459, Argentino, Soltero, de profesión comerciante, con domicilio real y legal constituido en Avenida Tambor de Tacuarí N° 2.940 de esta ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, permiso para la extracción y comercialización de arena, en cantidades Superiores a los Doscientos Metros Cúbicos (200 m3) Mensuales, de los bancos sitos a la altura de los siguientes kilómetros: 1.566 al 1570; 1573 al 1580; 1581-1582-1583-1587-1588-1589-1590; 1591 al 1600; 1602 al 1610; 1611 al 1620; 1622 al 1630; 1631 al 1640; 1641 al 1650; 1651; 1666; 1671 al 1679; 1681 al 1690; 1691 al 1699; 1701 al 1710; 1711 al 1714; 1721 al 1725; 1731 al 1739; 1745 al 1750; 1751 al 1754; 1761 al 1770; 1771 al 1775, todos bancos ribereños y ubicados en la margen izquierda del Río Paraná. Las, extracciones efectuarán con Barco Motor Arenero denominado "MARÍA MADRE" matrícula individual N° 01529 de Bandera Argentina, arrendado al efecto. Barco Motor Arenero "V.H. N - 9" matrícula individual N° 1.774, de Bandera Argentina, arrendado al efecto.
ARTÍCULO 2°.- LA renovación otorgada por la presente Disposición tendrá vigencia a partir del día 23 de Febrero del año 2.021 y hasta el día 24 de Febrero del año 2.022. Las operaciones de extracción no deberán afectar el tránsito por la ribera, al comercio, a la navegación al régimen hidráulico del río. Cualquier transgresión a estas condiciones o si se produjesen cualquiera de las circunstancias que sobre el particular prevén las reglamentaciones en rigor, el permiso será anulado, sin lugar a reclamos la caducidad que se origine por la vigencia de nuevas reglamentaciones.
ARTÍCULO 3° - QUEDAN expresamente excluidas de la presente renovación, las zonas mencionadas en el inciso b)

del artículo 1° de la Resolución Nro. 967/58 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación y en el inciso a, b) Capítulo I del Decreto 235 (los lugares frente a instalaciones fijas o puertos en una extensión de quinientos metros aguas arriba y aguas debajo de los mismos). Tales exclusiones se efectúan bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la concesión e imponer las penalidades previstas en la legislación vigente, artículos 46°, 48° y 49° concordantes del Decreto 235.
ARTÍCULO 4° - EL concesionario queda sujeto a las obligaciones emergentes de la Ley 1.572 y su Decreto Reglamentario 2.113/83 (Ley de Guías de Mineral y Planillas de Producción). Asimismo, queda obligado a efectuar, dirigir, administrar, supervisar DIRECTAMENTE las operaciones de extracción y le queda prohibido transferirla sin permiso de la Autoridad Minera de Primera Instancia.
ARTÍCULO 5° - MENSUALEMENTE el concesionario deberá presentar con carácter de DECLARACIÓN JURADA los formularios de datos estadísticos que le proveerá la repartición. Cualquier falsedad en la información, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 39° y disposiciones a fines del reglamento.
ARTÍCULO 6° - EN el momento de retirar la presente Disposición, se hará entrega del Original y Original y una Copia de la misma. Es obligación del concesionario, efectuar la publicación de este instrumento legal, por una vez, en el Boletín Oficial de la Provincia, con ajuste a lo establecido por los artículos 21° y 22° del reglamento para la explotación de arena.
ARTÍCULO 7°.- REGÍSTRESE, notifíquese a la Subsecretaría de Puertos, Vías Navegables, a la Prefectura de Zona, Cumplido. ARCHÍVESE por la Sección Registro Protocolar de la Dirección General de Geología y Minería de la Provincia de Misiones.-

CRIVELLO

PP110441 $1.200,00 V15338

SOCIEDADES

FIBERCOM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Inscripción Tardía.- Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez N° 2398, 2do. Piso, de la ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la solicitud de registro público de una sociedad de responsabilidad limitada (SRL) en autos caratulados "EXPTE. N° 917/2020 S/ CONSTITUCIÓN E INSCRIPCIÓN TARDÍA EN EL REGISTRO PÚBICO". Constituida en la ciudad Comandante Andresito, Provincia de Misiones a los 01 días del mes de Junio del año 2020.
DENOMINACIÓN: FIBERCOM S.R.L.
DOMICILIO: Establece su domicilio legal en Comandante Andresito, Provincia de Misiones.
DURACIÓN: Tendrá una duración de 90 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.
SOCIOS: SCHRÖDER, DARDO RENÉ, D.N.I. N° 30.842.626 CUIT 20-30842626-3, estado civil: Casado, con domicilio real en Av. Libertador 0 Mz. 27 de la ciudad de Comandante Andresito; STARK, GRISELDA VANESA, D.N.I. N° 32.435 279 CUIT 27-32435279-7, estado civil: Casada, con domicilio real en Av. Libertador 27 de la ciudad de Comandante Andresito.
OBJETO SOCIAL: Tendrá por objeto social prestar servicios de telecomunicaciones y de tecnologías de la Información y las comunicaciones, servicios de Radiodifusión por suscripción por vínculo Físico y/o Radioeléctrico, servicio de proveer, vender armados de redes, así como también la instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas electrónicas y electromecánicas, necesarias para dichos servicios, pudiendo hacerlo independientemente de quien presta servicio, y otro tipo de tecnologías que evolucionen en el futuro.
CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de PESOS UN MILLÓN ($ 1.000.000) dividido en mil (1.000) cuotas de pesos mil ($ 1.000) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: DARDO RENÉ SCHRÖDER con 700 cuotas, GRISELDA VANELA STARK con 300 cuotas.
ADMINISTRACIÓN: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de los socios gerentes SCHRÖDER DARDO RENÉ y STARK GRISELDA VANELA.
CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio contable social cierra el 31 de Diciembre de cada año. Publíquese un día.
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones, 30 de Diciembre de 2020. Dra. Mirna L. Lewtak. Directora.-

PP110430 $1.020,00 V15338

EDICTOS

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Buenos Aires N° 1231 de ésta Ciudad, "EXPTE. N° 937/2014 ACUÑA RICARDO DANIEL S/ESTAFA", a fin de solicitar se proceda a publicar y notificar por ese medio, por el término de 5 días al Sr. ACUÑA RICARDO DANIEL D.N.I. N° 14.469.661. Argentino nacido en Fecha: 17/11/1960 en Posadas, Misiones; hijo de Juan Acuña y de Correa María Concepción. Domiciliado en Ch. 106. Calle: 103, Casa N° 2129 de Posadas-Misiones, de lo resuelto en las presentes actuaciones mediante Resolución N° 117/2020 de fecha: 08/10/2020. Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que en sus partes, dice: "Posadas, Misiones, 08 de Octubre del 2020. AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINTA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59 Inc. 3° del C.P. y Art. 62 inciso 59 del C.P.P.), en orden al delito de ESTAFA (Art. 172 del C.P.A.) y consecuentemente dictar el Sobreseimiento del imputado ACUÑA DANIEL RICARDO con filiación ya consignada en autos. (Arts. 338, 339, 340 Inc. D y Ccdtes del C.P.P.). Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor, Juez. Dr. Virgilio Gastón Fontana. Secretario.-

SC17895 E15335 V15339

EDICTO: El Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones, hace saber en autos "EXPTE. N° 91/2010 - TRABAJO Y PROGRESO S/ TRAMITACIÓN PARTIDO PROVINCIAL que tramita por ante este Tribunal, se han presentado los balances partidarios correspondientes a los años 2017 en cumplimiento con lo normado por el Art. 65 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos, Ley XI - N° 7, los mismos permanecerán en la secretaría del Tribunal Electoral para conocimiento de los interesados y del Fiscal, durante treinta (30) días hábiles, vencido el cual, podrán formularse observaciones por el término de cinco (5) días.- Schtainer Hendrie Carlos Leslie. Secretario.-

SC17896 E15336 V15340

EDICTO: El Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones, hace saber en autos "EXPTE. N° 91/2010 - PARTIDO DESARROLLISTA S/ TRAMITACIÓN PARTIDO PROVINCIAL", que tramita por ante este Tribunal, se han presentado los balances partidarios correspondientes a los años 2018 y 2019 en cumplimiento con lo normado por el Art. 65 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos, Ley XI - N° 7, los mismos permanecerán en la secretaría del Tribunal Electoral para conocimiento de los interesados y del Fiscal, durante treinta (30) días hábiles, vencido el cual, podrán formularse observaciones por el término de cinco (5) días.- Schtainer Hendrie Carlos Leslie. Secretario.-

SC17897 E15336 V15340

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo de la Dra. Georgina López Liva, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina 1735 2° Piso de la ciudad de Posadas Misiones; CÍTESE y EMPLÁCESE a los herederos y acreedores de los causantes: RUIZ DÍAZ SINDULFO C.I. N° 142.520 y PINTOS LUCIANA D.N.I. N° 6.824.424, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta (30) días, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local en autos "EXPTE. N° 85483/2020 RUIZ DÍAZ SINDULFO Y PINTOS LUCIANA S/ SUCESORIO". Posadas, 10 Febrero de 2021. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP110397 $990,00 E15336 V15338

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la Primera Circunscripción Judicial de la Pcia. de Misiones, a cargo da la Dra. Georgina López Liva, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, Segundo piso, de esta ciudad de Posadas, en autos caratulados: "EXPTE. N° 167559/2019., SOSA ALBERTO ANÍBAL Y ORTEGA CRISTINA S/ SUCESORIO" CITA y EMPLAZA a los herederos y acreedores de los causantes: Sr. SOSA ALBERTO ANÍBAL, L.E. N° 2.585.317 y SRA. ORTEGA CRISTINA, D.N.I. N° 93.628.872, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días. Posadas, Misiones, 10 de Febrero de 2021. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP110398 $1.080,00 E15336 V15338

EDICTO. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Juez, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1735 Planta Baja, de la ciudad de Posadas, CITA a herederos y/o acreedores de la causante LEZCANO CARMEN GRACIELA D.N.I. N° 13.004.072 a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de Ley en autos "EXPTE. N° 54384/2020- LEZCANO CARMEN GRACIELA S/ SUCESORIO." Publíquese por 3 (tres) días. Posadas, 17 de Febrero de 2021. Dra. Bárbara Hobecker. Secretaria.-

PP110399 $900,00 E15336 V15338

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Fernando M. A. Escalante, Secretaría Única a mi cargo, CITA y EMPLAZA para que comparezcan a estar a derecho a los herederos y/o acreedores del causante, Sr. ALVARENGA NICASIO, D.N.I. N° 7.479.633, por el término de treinta (30) días, contados desde la última publicación, en autos: "EXPTE. N° 52407/2020 ALVARENGA NICASIO S/ SUCESIÓN". Publíquese por el término de tres (3) días. Posadas,de Noviembre de 2020. Dra. Roxana González. Secretaria.-

PP110402 $900,00 E15336 V15338

EDICTO: Por disposición del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, se hace saber a los señores HEREDEROS DE LA SEÑORA FAUSTINA ANTÚNEZ D.N.I. 16.435.552, que, en los autos caratulados, "EXPEDIENTE N° 1845/16 DIRECCIÓN GENERAL DE MUNICIPALIDADES "A" MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE LINIERS - S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2016", Registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, ha recaído a fs. 256/260, Sentencia N° 194/2020-T.C., cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "POSADAS, 16 de Abril de 2020... VISTO ...CONSIDERANDO ...RESUELVE: ARTÍCULO 1.- RATIFICAR el Artículo 1 de la Sentencia N° 227/2018 T.C., manteniendo DESAPROBADA la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Santiago de Liniers correspondiente al Ejercicio 2016. ARTÍCULO 2.- RATIFICAR el Artículo 2° de la Sentencia N° 227/2018 T.C. ARTÍCULO 3.- REVOCAR PARCIALMENTE el Artículo 3° de la Sentencia N° 227/2018 TC., en cuanto al monto del cargo pecuniario formulado, el que se mantiene por la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 10.556,74) solidariamente a los Sres. Arnoldo Schoenfisch (D.N.I. 13.803.634), Faustina Antúnez (D.N.I. 17.598.573) y Alfredo Gregorio Low (D.N.I. 17.598.573). ARTÍCULO 4.- DAR POR BIEN INGRESADO el importe de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SETENTA Y UN CENTAVOS ($ 6.645, 71) abonado por el señor Arnoldo Schoenfisch en concepto de pago parcial del cargo pecuniario. ARTÍCULO 5.- RATIFICAR los Artículos 4°, 5° y 6° de la Sentencia N° 227/2018 T.C. ARTÍCULO 6.- DAR POR CUMPLIDO los Artículos 7°, 8° y 9° de la Sentencia N° 227/2018 TC. ARTÍCULO 7.- EL IMPORTE de las multas deberá ser depositado en el Banco Macro S.A. a la orden del "Tribunal de Cuentas - Fondos a Transferir Multas - Cuenta N° 300109415838640, en el término de 15 (quince) días hábiles contados desde la notificación de la presente, a cuyo efecto deberá imprimirse desde la página web del Honorable Tribunal de Cuentas www.htc.misiones.gob.ar (servicios digitales) la boleta de depósito, único comprobante válido para acreditar el pago. Vencido el plazo acordado y no operado el pago, correrán intereses a la tasa activa aplicada por el banco que actúa como agente financiero de la provincia, Art. 75° Ley I N° 3, debiendo remitir una copia a este Tribunal para su acreditación en los autos respectivos. ARTÍCULO 8.- REGÍSTRESE... Fdo. Dra. Lía Fabiola Bianco, Presidente. Cra. Silvia E.M. de Comparín, Vocal y Cr. Dr. Eduardo Bruno Paprocki, Vocal. TRIBUNAL DE CUENTAS PROVINCIA DE MISIONES.- Y que a fs. 277 ha recaído providencia que en su parte pertinente textualmente dice: "POSADAS, 18 de Septiembre de 2020 ...RESUELVE: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA MULTA impuesta en el Art. 4° de la Sentencia N° 227/18 T.C. ratificada por el Art. 5° de la Sentencia N° 194/20-T.C. a la quien en vida fuera la señora FAUSTINA ANTUNEZ D.N.I. 16.435.552, en virtud de su fallecimiento acreditado en estos autos y de conformidad a lo expuesto por el Art. 114 de la Resolución IV N° 1 T.C. Fdo. Dra. Lía Fabiola Bianco. Presidente. TRIBUNAL DE CUENTAS PROVINCIA DE MISIONES. PUBLÍQUESE por el término de CINCO (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones".- Dra. Amanda E. Palacios. Secretaria Relatora.-

SC17898 E15337 V15341

EDICTO: El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, sito en Av. Mitre 2353 - Posadas, Misiones, notifica a los herederos de la Responsable SRA. REIN Y MANSILLA DIANA ESTER D.N.I. 17.325.255 por Rendición N° 16, en los autos EXPEDIENTE N° 513/2016 T.C. caratulados: "DIR. GRAL. DIVISIÓN CENTRAL Y ENTES AUT. "C" S/REND. SUBS. COM. ESC. RES. 222/15 M.C.E.C. Y T. (ABRIL/15) F. NACIONALES - PRESENTADOS FUERA DE TÉRMINO" del dictado de la Sentencia N° 810/2017 T.C.. Asimismo la Resolución que en su parte pertinente dice: "Posadas, …de SEPTIEMBRE de 2020.- RESUELVO: ...2) Atento el informe precedente, el cual se comparte, en primer término corresponde resolver declarando la EXTINCIÓN de las multas impuestas en la Sentencia N° 810/2017 T.C., a la responsable REIN Y MANSILLA Diana Ester, D.N.I N° 17.325.255, en virtud del fallecimiento de la misma acreditado en estas actuaciones; conforme Art. 114 Resolución IV N° 1 T.C., En consecuencia procédase a la notificación por edicto del dictado de la Sentencia N° 810/2017 T.C., junto con la presente resolución en su parte pertinente; a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones por el término de cinco (5) días.-". "...Posadas, 10 de Agosto de 2017 AUTOS Y VISTOS.... CONSIDERANDO...RESUELVE:... ARTÍCULO 1°.-

APROBAR las rendiciones de cuentas de los subsidios otorgados por Resolución N° 222/2015 MCECyT correspondiente al mes de Abril del 2015, presentadas por cada uno de los responsables del manejo de fondos como refuerzo a lo aportado por la Provincia, por funcionamiento de los comedores escolares por los montos consignados en el detalle que luce en el siguiente cuadro y que totaliza la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO ($ 741.164,00), Art. 53°, primer párrafo, Ley I - N° 3, sin perjuicio de lo dispuesto por el Art. 57° inc. 3) de la citada norma legal, Según el siguiente detalle: Rend. N° 16 - Esc. N° 652 - Depart. Gral. M. Belgrano - Monto Transf. $ 25.984,00 - Responsable Rein y Mansilla Diana Ester - D.N.I. 17.325.255 - Domicilio Cs. 5 Sgto. Cabral S/N, Cte. Andresito, Mnes. - Fecha Pres. M.E. 04/11/2015.- ARTÍCULO 2°- IMPONER una multa a cada uno de los responsables por presentación fuera de término de los subsidios aprobados en el Art. 1° de la presente, por los importes que se indican en cada caso, encuadrados en el Art. 24° Inc. 10) de la Ley I N° 3 T C. Según el siguiente detalle: Rend. N° 16 - Esc. N° 652 - Responsable Rein y Mansilla, Diana Ester - D.N.I. 17.325.255 - Importe de la Multa $ 500,00 - Encuadre Legal Art. 24 Inc. 10 Ley I N° 3.- ARTÍCULO 3°.- EL IMPORTE de la multa deberá ser depositada o transferida en el Banco Macro S.A. a la orden del "Tribunal de Cuentas - Fondos a Transferir N° 242/6", en el término de 15 (quince) días hábiles contados desde la notificación de la presente, a cuyo efecto deberá imprimirse desde la página web del Tribunal de Cuentas www.htc.misiones.gob.ar la boleta de depósito en tres (3) copias, único comprobante válido para acreditar el pago. Vencido el plazo acordado y no operado el pago, correrán intereses al tipo aplicado por el Banco Macro S.A. en las operaciones de descuentos a particulares, Art. 75° de la Ley I - N° 3, debiendo remitir una copia a este Tribunal de Cuentas, para su acreditación en los autos respectivos." ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, Notifíquese al Fiscal Superior. Sigan al Contador Fiscal interviniente y a la Dirección General del Área, a los fines de su notificación debiendo procederse, en la forma y plazos, previstos en la normativa vigente. Cumplido. Por Secretaría Relatora Comuníquese copia del presente fallo que consta de siete (7) fojas al Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Misiones y procédase a las notificaciones pertinentes. Oportunamente. ARCHÍVESE. (Fdo.) Dra. Lía Fabiola Bianco Presidente Tribunal de Cuentas - C.P.N. Silvia E. M. Comparín Vocal Tribunal de Cuentas - C.P.N. Dr. Eduardo Bruno Paprocki Vocal Tribunal de Cuentas. Con lo cual se CITA y EMPLAZA a los fines de que comparezca a estar a derecho y/o a ejercer su derecho de defensa. PUBLÍQUESE por el término de CINCO (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia (Art. 48 Ley I - N° 3 y Art. 39 de la Resolución IV - N° 1). Fdo. Dra. Amanda E. Palacios. Secretaria Relatora.-

SC17899 E15337 V15341

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 1466/20. EXPEDIENTE Nº 04944-P-2020, PENSOTTI ADRIANA BEATRIZ - IRREGULARIDAD, S/ IRREG. HABITACIONAL- DENOM. ADMINISTRATIVA: MZ. 0005- LOTE 08- B° LOCALIDAD: RELOCALIZADOS - 68 VIV.- SAN JORGE B° LOS POTRILLOS- GARUPÁ.- VISTO… CONSIDERANDO… RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo instrumento legal y/o acto administrativo, mediante el cual se Adjudicó la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ. 0005 - LOTE 08 - B° LOCALIDAD: RELOCALIZADOS - 68 VIV. SAN JORGE - B° LOS POTRILLOS - GARUPÁ - GARUPÁ, a la Sra. PENSOTTI ADRIANA BEATRIZ, D.N.I. N° 36.094.921.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (2.304- 62), perteneciente a la Sra. PENSOTTI ADRIANA BEATRIZ, el cambio de Situación Habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 3º.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio. IPRODHA.-

PP110388 A Pagar $1.440,00 E15337 V15339

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 1698/20. EXPEDIENTE Nº 03324-G-2019, GODOY SANTA ÁGUEDA-IRREGULARIDAD S/IRREG. HABITACIONAL- B° 148 LOTES CON SERV.- B° SOL DE MISIONES-POSADAS - ET. III (C/VIV.) MZ. J - LOTE 17- POSADAS. VISTO… CONSIDERANDO… RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo instrumento legal y/o acto administrativo, por medio del cual se adjudicó a la Sra. GODOY SANTA ÁGUEDA, D.N.I. N° 4.537.051, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ. J LOTE 17 - B° LOCALIDAD: 148 LOTES CON SERV. - B° SOL DE MISIONES - POSADAS - ET. III (C/VIV.) POSADAS, en un todo de acuerdo al Visto y Considerando de la presente. ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (2438 - 80), perteneciente a la Sra. GODOY SANTA ÁGUEDA, el cambio de Situación Habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTO-

RIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien Inmueble y a toda otra acción generada como consecuencia de éste decisorio. Fdo. Directorio. IPRODHA.-

PP110389 A Pagar $1.620,00 E15337 V15339

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 1701/20. EXPEDIENTE Nº 02440-O-2020, OJEDA EMILIO- IRREGULARIDAD S/IRREG. HABITACIONAL DENOM. ADM: SECC. 2 - MZ. 101 LOTE 21 - NOM. CATASTRAL: SECC. 2- MZ. 101 - LOTE 21 - NOM. CATASTRAL: SECC. 02- MZ. 101 - PARC. 21 - SOL/PTO. PIRAY II (HORMICON S.R.L.) PTO. PIRAY. VISTO… CONSIDERANDO… RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se Adjudicó al Sr. OJEDA EMILIO, D.N.I. N° 13.103.934, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC. 2 - MANZ. 0101 - LOTE 21 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 002 - MANZ. 0101 - PARC.: 0021 - B° LOCALIDAD: 3212/3836 CONV. 20 VIV. SOL/10 PUERTO PIRAY II - (HORMICON SRL) - PUERTO PIRAY, en un todo de acuerdo al Visto y Considerando de la presente.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección Gestión de Recupero a asentar en el Legajo 2.074 - 10, perteneciente al Sr. Ojeda Emilio, el cambio de situación Habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar y tramitar hasta su total finalización, las acciones judiciales tendientes al recupero del bien inmueble y al cobro de la deuda existente. Fdo. Directorio. IPRODHA.-

PP110390 A Pagar $1.890,00 E15337 V15339

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 1706/20. EXPEDIENTE Nº 08373-D-2019, DUARTE CARMEN EMILIA-IRREGULARIDAD, S/IRREG. HABITAC. MZ. 07-LOTE 27-Bº RELOCALIZADOS 68 VIV. SAN JORGE Bº LOS POTRILLOS -GARUPÁ- MISIONES. VISTO… CONSIDERANDO… RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo instrumento legal y/o acto administrativo, mediante el cual se adjudicó la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ. 07 LOTE 27 - B° LOCALIDAD: RELOCALIZADOS 68 VIV. SAN JORGE – Bº LOS POTRILLOS GARUPÁ, GARUPÁ, a la Sra. DUARTE CARMEN EMILIA, D.N.I. Nº 46.301.688.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (2304 - 18), perteneciente a la Sra. Duarte Carmen Emilia, el cambio de Situación Habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones tendientes al recupero del bien Inmueble y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio. IPRODHA.-

PP110391 A Pagar $1.440,00 E15337 V15339

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 1741/20. EXPEDIENTE Nº 10257-S-2018 SICILIA DÍAZ JUAN ÁNGEL Y/0 HEREDEROS UNIVERSALES S/IRREG. DOMINIAL LOTE 134-SECTOR 10-LOTES URBANIZACIÓN POZO AZUL MISIONES.- VISTO… CONSIDERANDO… RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- RESCÍNDASE el CONTRATO DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE, por medio del cual se otorgó en Venta al Sr. SICILIA JUAN ÁNGEL, D.N.I. N° 13.736.661, el Inmueble determinado como: DEPARTAMENTO GENERAL M. BELGRANO - Municipio de Bernardo de Irigoyen Fracción D - Subdivisión Lote Rmte. R-1, lote Rmte. R-2 del Plano N° 15835 (DGC) Subdivisión Lote F - Lote Rme. R-1 del Plano N° 15861 (DGC) y Ruta Provincial N° 17 - Subdivisión Lote A, el que conforme ACTA DE CONSTATACIÓN DE OCUPACIÓN (POLÍGONO GEOREFERENCIADO) se determina como: LOTE PROVISORIO N° 134, Sup. 0, ha. 9 a 90 ca.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDÉNESE a la Dirección Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (2.370 - 395), perteneciente al Sr. SICILIA DÍAZ JUAN ÁNGEL, el cambio de Situación Habitacional, de "I" a "L". Fdo. Directorio. IPRODHA.-

PP110392 A Pagar $1.530,00 E15337 V15339

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia, Civil y Comercial N° 6, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, 2° Piso, CITA y EMPLAZA al Sr. ROCHA HÉCTOR RICARDO D.N.I. N° 29.239.683 a fin de que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de disponerle Defensor de Ausentes en Autos: "EXPTE. N° 37873/2019 CATALFO JOSÉ MARÍA C/ ROCHA HÉCTOR RICARDO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS". Publíquese edicto, por el término de dos (2) días, en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación Dra. Carmen Helena Carbone, Juez. Posadas, 9 de Febrero del 2021.- Dra. María Carla López. Secretaria.-

PP110410 $660,00 E15337 V15338

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 1, Sec. N° 1, de Puerto Rico, Mnes., CITA a la Sra. LUCIANA PÉREZ, L.C. N° 6.822.445 y/o quien se considere con derecho sobre, el lote urbano: Dirección General de Rentas: Departamento 10 - Municipalidad 61 Secc. 04 Chacra 0000 - Manz. 53 - Parcela 0021 - Partida Inmobiliaria N° 14163 - Registro de la Propiedad Inmueble: Departamento: Lib. Gral., San Martín (10), Tomo 4 Folio 6 - Finca 568 LIB. - Ubicación: Calle Formosa N° 44, ciudad de Puerto Rico, Mnes., para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en "EXPTE. N° 105307/2019 RÍOS ROMAN C/ PEREZ LUCIANA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. Publíquese edicto por dos días. Puerto Rico, Mnes., 09 de Noviembre de 2020. Dra. Marcela Hahn. Secretaria.-

PP110414 $780,00 E15337 V15338

EDICTO: La Sra. Juez de 1ra. Inst. y 5° Nom. Sec. 10 Civil, Com. y Fam. de la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, en autos "CAPPETTINI, JORGE ARIEL C/ WESTFALD, ROGELIA DIVORCIO VINCULAR - CONTENCIOSO EXPTE. N° 7318016", ha dictado la siguiente resolución: "RIO CUARTO, 12/03/2020. Por agregada las cédulas de notificación acompañadas. Atento lo manifestado, CÍTESE y EMPLÁCESE a la demandada ROGELIA WESTFALD, para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho, adhiera, formule observaciones o presente propuesta en los términos del Art. 438 del CCCN, debiendo acompañar -en su caso- todos los elementos en que se funde (Art. 95 y 96 Ley 10.305) bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un Diario de mayor circulación de la localidad de El Soberbio, Provincia de Misiones, por el término de cinco días. Notifíquese.- Fdo. Dra. Fraire Rita Viviana, Juez. Cuesta Gabriela. Secretaria.-

PP110345 $2.250,00 E15338 V15342

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, sito en Santa Catalina N° 1735, 2° Piso, Posadas, Misiones, CITA a herederos y/o acreedores del Sr. SEBASTIÁN DA ROSA D.N.I. N° 7.461.008 a fin de que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de 30 días en "EXPTE. N° 10268/2009 BÁEZ TOMASA Y DA ROSA SEBASTIÁN S/ SUCESORIO". Publíquese por un (1) día. Posadas, Misiones, 22 de Febrero de 2021.- Dra. María Carla López. Secretaria.-

PP110427 $270,00 V15338

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, Avenida Santa Catalina N° 1735, 2° Piso, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de ALFREDO GERMAN RIECKERT D.N.I. N° 7.475.949 "EXPTE. N° 103955/2020... S/ SUCESORIO". Publíquese por un (1) día. Posadas, Misiones, 18 de Febrero de 2021. Dra. María Alejandra Hermosilla. Secretaria.-

PP110429 $150,00 V15338

EDICTO. Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Primera Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, 2° piso en autos caratulados: "EXPTE. N° 107569/2016 ALDERETE MARTINA OTILIA C/ SILVEIRA MÁRQUEZ Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CITA por el término de cinco (5) días, comparezcan estar a derecho los Sres. JOSÉ MARÍA SILVEIRA MÁRQUEZ D.N.I N° 7.475.893, CARLOS SILVEIRA MÁRQUEZ D.N.I. N° 2.572.006, DANIEL SILVEIRA MÁRQUEZ D.N.I. N° 7.487.827, ELENA SILVEIRA MÁRQUEZ, LEOPOLDINA KRIEGER MÁRQUEZ DE SILVEIRA D.N.I. N° 6.929.783, JULIO SILVEIRA MÁRQUEZ, JULIO MÁXIMO SILVEIRA MÁRQUEZ D.N.I. N° 7.480.030 y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Dpto. 03, Mun. 69, Sec. 01, Ch. 000, Mz. 000, Parcela 147 A, Partida Inmobiliaria 2495, Folio Real Matrícula 2965 de la localidad de Candelaria, Provincia de Misiones, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes. Publíquese por el término de dos (2) días. Posadas, 18 de Noviembre 2020. Dra. Irene C. De Saint Georges. Secretaria.-

PP110431 $960,00 E15338 V15339

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1, Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Buenos Aires 198, Oberá, Misiones, CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores y/o a los que se consideren con derecho sobre bienes dejados por la causante ELVIRA HUBSCHER D.N.I. 0760288, para que en el término de 30 días lo acrediten, bajo apercibimiento de dictar declaratoria de herederos con los que se hubieren presentado en los autos caratulados "EXPEDIENTE N° 565/1998 CARLOTTO FRANCISCO Y ELVIRA HUBSCHER S/ SUCESION". Publíquese por un día (1) día. Oberá, Misiones, 27 de Agosto de 2020. Dra. Cruz Sandra. Secretaria.-

PP110432 $300,00 V15338

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° Siete, a cargo del Dr. Raúl Aníbal Cabral, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción de Misiones, sito en Av. Santa

Catalina N° 1735, 2° Piso de la ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a estar a derecho a herederos y/o acreedores del Sr. ROJAS ROGELIO, D.N.I. N° 7.475.098, en autos "EXPTE. N° 86748/2017 ROJAS ROGELIO S/ SUCESORIO". Publíquese por (1) día. Posadas, 11 de Febrero de 2021. Dra. María Alejandra Hermosilla. Secretaria.-

PP110433 $240,00 V15338

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 3, a cargo de la Dra. Georgina López Liva, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1735 2° piso de la ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta días a estar a derecho a herederos y acreedores de los Sres. ESTECHE HÉCTOR CÉSAR D.N.I. N° 7.587.454 y LEIVA SILVIA CRISTINA D.N.I. N° 5.976.361, en autos "EXPTE. N° 47493/2020 LEIVA SILVIA CRISTINA Y ESTECHE HECTOR CÉSAR S/ SUCESORIO". Publíquese por tres días. Posadas, Mnes. 10 de Febrero 2021. Dra. Nelly Raquel Alonzo. Secretaria.-

PP110434 $810,00 E15338 V15340

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, Planta Baja, de ésta ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a acreedores y/o herederos de GORY FLORENTINO L.E. N° 7.554.280 a fin de que comparezcan a estar a derecho "EXPTE. N° 103790/2020 - GORY FLORENTINO S/ SUCESORIO". Publíquese un (1) día. Posadas, Misiones, 19 de Febrero de 2021. Diana M. Alfici. Secretaria.-

PP110436 $240,00 V15338

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 7, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Raúl Aníbal Cabral, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, 2° piso, Secretaría Única, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de SÁNCHEZ CRISTÍN LEÓN D.N.I. N° 8.548.706 en "EXPTE. N° 94422/2020 SÁNCHEZ CRISTÍN LEÓN S/SUCESORIO". Publíquese por un día. Posadas, 09 de Febrero de 2021. Dra. María Alejandra Hermosilla. Secretaria.-

PP110439 $210,00 V15338

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, sito en la Av. Santa Catalina 1735, P.B. 1era Circunscripción Judicial de Misiones a cargo de S.S. Adriana Beatriz Fiori en autos: "EXPTE. 91684/2020 VILLANUEVA MARIA PILAR S/SUCESORIO" CITA por el término de treinta días a herederos y/o acreedores del causante VILLANUEVA MARÍA PILAR D.N.I. N° 1.156.431 a estar a derecho. Publíquese por tres días. Posadas, 09 de Febrero de 2021. Dra. Georgina V. Romano. Secretaria.-

PP110440 $630,00 E15338 V15340

CONVOCATORIAS

CENTRO DE CAZADORES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

EDICTO: La Asociación Centro de Cazadores personería jurídica A-90 convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 8 del mes de Marzo del año 2021 a las 19 hs. en el lugar del Club Centro de Cazadores, Avenida las América 4011 de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea.
2. Información a los asociados las razones y causa por lo que se debió llamar asamblea fuera de término para la aprobación de la memoria, Balance vencido el 30 de Junio de 2020 y que fuera entregado por la Contadora Graciela García el día 11 de Febrero del 2021.
3. Tratamiento y aprobación de la memoria, balance e informe de revisores de cuenta correspondiente al ejercicio finalizado en fecha 30 de Junio del 2020. Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de lunes a viernes de 14 a 20 hs. el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-

ROBERTO LUIS FERNÁNDEZ. Presidente.-
RUBÉN R. FLORES. Secretario.-

PP110428 $1.140,00 E153338 V153339

COMISIÓN DIRECTIVA DE LA UNIÓN
DE ESCUELAS DE LA FAMILIA
AGRÍCOLA DE MISIONES UNEFAM

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Unión de Escuelas de la Familia Agrícola de Misiones (UNEFAM), CONVOCA a Asamblea General Ordinaria para el sábado 13 de Marzo de 2021 a las 9 hs, en la sede de la UNEFAM, sito en RN 14 Km 974 Mz San Vicente Misiones, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Bienvenida y oración.
2. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
3. Lectura y aprobación de la MEMORIA, BALANCE Y ESTADOS CONTABLES, correspondiente a los ejerci-

cios N° 27 y 28.
4. Informe del síndico.
5. Designación de dos socios para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
6. Elección de tres socios para conformar la comisión escrutadora de votos.
7. Elección de presidente.
8. Elección de comisión directiva.
9. Elección de dos revisores de cuentas, un titular y un suplente.
10. Cuotas tratamiento.
La Asamblea se celebrará con los miembros presentes sea cual fuera el número de socios concurrentes media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de socios con derecho a voto (Art. 16 del Estatuto Social UNEFAM)
Se pone a disposición de los asociados los estados contables y memoria correspondientes al ejercicio N° 26, como así también el padrón de asociados con y sin derecho a voto, en la sede de la UNEFAM sito en RN 14 KM 974 Mz 9 San Vicente, Misiones.
MARÍA CRISTINA BANDERA. Presidente.-
SCHMITT HÉCTOR SERAFÍN. Secretario.-

PP110426 $1.260,00 E15337 V15338

ASOCIACIÓN CIVIL DANZA ACTIVA MISIONES

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

C O N V O C A T O R I A:

CONVOCA a los señores socios a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 13 de Marzo de 2.021, a las 13:00 horas, mediante la plataforma "Zoom", el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Apertura de Asamblea Extraordinaria. -
2) Autorización a la secretaria para confeccionar y firmar el acta. -
3) Puesta en conocimiento las renuncias de la presidenta y vice a sus cargos. -
4) Elección de los cargos de presidente y vice presidente que completarán el mandato. -
5) Clausura de la Asamblea Extraordinaria.
Se pone en conocimiento de los socios que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario. Los socios deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: adamimisiones@gmail.com, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada socio comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia. Asimismo, se informa que será obligatorio para la asistencia, contar con videocámara y portar su documento nacional de identidad.-
ANDREA BEATRIZ MUTTI. Secretaria.-

PP110442 $1.440,00 E15338 V15339

CÁMARA DE ELABORADORES DE TÉ ARGENTINO C.E.T.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Cámara de Elaboradores de Té Argentino (C.E.T.A.), personería jurídica A-165, convoca a los seriares asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de Marzo de 2021 a las 18 hs., en Camellias Golf Campos de Té, sito en Ruta Nacional 14, Km 886.5 de la ciudad de Oberá, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

l.- Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.
2.- Tratamiento y aprobación de la Memoria, el Balance General, el Inventario, la Cuenta de Gastos y Recursos, y el Informe del Revisor de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Contable N° 54 cerrado el 30/06/2020.
3.- Renovación de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y órgano de fiscalización por vencimiento de mandato.
CAROLINA B. OKULOVICH. Presidente.-

PP110435 $840,00 E15338 V15339

ASOCIACIÓN CIVIL 2 DE OCTUBRE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A.

Se CONVOCA a los señores socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 del mes de Marzo del año 2021, a las 18:00 hs. en primera convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia Cisco Webex Meetings, el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo con lo dispuesto por la Disposición N° 63/20 dictada por la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público.-
2) Autorización a la Sra. Marín María Sol en su carácter de Presidenta a confeccionar y firmar el Acta.-
3) Lectura y aprobación del Acta anterior.-
4) Lectura y consideración de la Memoria, Balance del año 2020.-

5) Lectura y aprobación del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
6) Estado de Cuentas de la Asociación. Se pone en conocimiento de los socios que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a todos los socios que se encuentren al día y hayan comunicado su asistencia a la Asamblea mediante correo electrónico. Los socios deberán comunicar su asistencia a la Asamblea mediante correo electrónico dirigido a la dirección: asociacioncivil2deoctubre1@gmail.com con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada socio comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia. Asimismo, se informa que será obligatorio para la asistencia contar con videocámara y portar su documento nacional de identidad que podrá ser requerido por el Presidente de la Asamblea.-
MARÍN MARÍA SOL. Presidente.-

PP110443 $1.800,00 E15338 V15339

ASOCIACIÓN CIVIL SOCIEDAD ACTIVA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15/03/2021 a las 17:00 hs. en calle 156 “A” 6190 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura del acta anterior.-
2) Renovación de la totalidad de los miembros de comisión directiva y órgano de fiscalización por vencimiento de mandato.-
3) Tratamiento de los estados contables.-
4) Memoria y resultado 2018 - 2019 - 2020.-
Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 17hs. a 20hs., el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.
OLIVERA JUAN CARLOS. Presidente.-

PP110450 $780,00 E15338 V15339

LICITACIONES

PROVINCIA DE MISIONES

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 007/21.-
APERTURA: 22-03-21
HORA: 10:00.-
LLÁMASE a Licitación Pública con el objeto de contratar la ejecución de la Obra N° 4421/2020: “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS BÁSICAS, DESAGÜES, PUENTE SOBRE ARROYO TUNAS Y PAVIMENTACIÓN DE LA RUTA PROVINCIAL N° 2 - TRAMO: AZARA - RUTA PROVINCIAL N° 10”.
PLAZO DE EJECUCIÓN: Veinticuatro (24) meses calendario.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.601.088.456,93.- (pesos un mil seiscientos un millón ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y seis C/93/100).
PRECIO DEL PLIEGO: $ 1.500.000,00.- (pesos un millón quinientos mil).
CONSULTAS, INFORMES, ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS: En la Dirección Provincial de Vialidad - Avda. Fco. de Haro y Luchessi - Posadas Mnes.-

PP110408 $2.520,00 E15335 V15341

PROVINCIA DE MISIONES

MUNICIPALIDAD DE ELDORADO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2021.-
LLAMAR a Licitación Pública a los efectos de la adquisición de cubiertas, cámaras y protectores para equipar a los camiones y equipo vial del corralón Municipal.-
APERTURA: 16 de Marzo de 2021.-
HORA: 08:00.-
LUGAR: Departamento de Compras y Suministros.-
PLIEGOS: disponibles en página web www.eldorado.gob.ar.-
INFORMES: Departamento de Compras y Suministros, Teléfono: 03751-420760 Int. 212, Calle: PT Simón J. Bolívar Nº 73, Eldorado Misiones; de Lunes a Viernes de 7:00 a 12:00.-

PP110412 A Pagar $1.350,00 E15336 V15338

PROVINCIA DE MISIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

LLÁMASE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/20
Con el objeto de contratar la ejecución de la Obra: “SUM. IGLESIA SAN PEDRO Y SAN PABLO” Ubicación: Av. 9 de Julio y calle Bartolomé Mitre – Apóstoles, Mnes.
Expte. N° 3415-2577-2019 Resolución N° 1294/20.
PRESUPUESTO OFICIAL $ 74.809.937,19 (Pesos setenta y cuatro millones ochocientos nueve mil novecientos treinta y siete con 19/100).-
PRECIO DEL PLIEGO: $ 74.000,00 - (Pesos setenta y cuatro mil).-
FECHA DE APERTURA: 06 de Abril de 2021.-
HORA DE APERTURA: 10:00 (Diez) Hs.

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Arquitectura, Bolívar 1256 - Ex 621 - 2° Piso – Posadas. Tel. (0376) 4-447530 / 4-447528.-
ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Dirección Gral. de Arquitectura, Bolívar 1256- Ex 621 - 2° Piso – Posadas. tel. (0376) 4-447528.-
INFORMES Y CONSULTAS: Dirección General de Arquitectura Bolívar 1256 Ex 621 3° Piso - Posadas Tel. (0376) 4-447586 / 4-447486 / 4-447528.-

SC17901 E15337 V15340

PROVINCIA DE MISIONES

MUNICIPALIDAD DE PUERTO RICO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2021
LLAMAR a Licitación Pública N° 02/2021 para lo siguiente: Arrendamiento del Mercado Municipal “La Placita” de la ciudad de Puerto Rico.
APERTURA: Día 16 de Marzo de 2021 - 09:30 Horas.
VALOR DEL PLIEGO: $ 15.000,00 (Pesos quince mil con 00/100).
PLIEGO E INFORMES: Contaduría - “Municipalidad de Puerto Rico”, Av. San Martín 2550, Puerto Rico, Misiones, Tel. 03743-420220 Int. 109.-

PP110437 A Pagar $720,00 E15337 V15339

PROVINCIA DE MISIONES

MUNICIPALIDAD DE PUERTO RICO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2021
LLAMAR a Licitación Pública N° 03/2021 para lo siguiente: Arrendamiento del Kiosco - Bar - Restaurante del Mercado Municipal “La Placita” de la ciudad de Puerto Rico.
APERTURA: Día 16 de Marzo de 2021 - 11:00 Horas.
VALOR DEL PLIEGO: $ 15.000,00 (Pesos quince mil con 00/100).
PLIEGO E INFORMES: Contaduría - “Municipalidad de Puerto Rico”. Av. San Martín 2550, Puerto Rico, Misiones, Tel. 03743-420220 Int. 109.-

PP110438 A Pagar $720,00 E15337 V15339